

Art. 3.—La Secretaría de Estado de Agricultura y la Dirección General Forestal quedan encargadas de programar los actos que deberán ser celebrados en el “Mes de la Reforestación Nacional”, entre los cuales deberán ser incluidas charlas dictadas por técnicos sobre la materia, que sirvan de estímulo para la creación de una verdadera conciencia forestal dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1154, que encarga al Dr. Luis E. Jourdain Heredia de la Oficina Nacional de Estadística en ausencia del Titular.
(G. O. Nº 9029, del 19 de Abril de 1967.)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1154

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Luis Emilio Jourdain Heredia, Subdirector de la Oficina Nacional de Estadística, queda encargado de dicho Departamento mientras dure la ausencia en el exterior del titular Dr. Manuel de Jesús Goico Castro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes abril del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER